



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento provincial de Aguas a construir el dique de embalse sobre el Arroyo Valcheta en el paraje denominado Chipauquil, en un todo de acuerdo al proyecto que realice dicho Organismo, a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, su reglamentación y al pliego de bases y condiciones.

Artículo 2°.- Los fondos para la atención de su construcción han sido comprometidos por aportes del Fondo de Desarrollo Regional dependiente de la Dirección de Provincias del Ministerio del Interior.

Artículo 3°.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las tierras que sean necesarias para el cumplimiento de las obras y para la formación del lago de embalse, como asimismo para el trazado y la construcción de los canales, desagües y obras hidráulicas accesorias o complementarias de la presa y de la red de riego. Las tierras que se determinan por este artículo son los Lotes 107 a 120 de la Colonia Valcheta. Chipauquil, Sección II.

Artículo 4°.- Facúltase al Departamento Provincial de Aguas a establecer un régimen especial de precalificación de contratistas a fin de licitar entre las Empresas seleccionadas la construcción de la obra.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.